



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de junio del dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1263
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	PAOLA CHAVARRIAGA MUÑOZ
Radicado	05 001 40 03 007 2018 0586 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien cuenta con facultad expresa para recibir, y que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA en contra de PAOLA CHAVARRIAGA MUÑOZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales que devenga la señora PAOLA CHAVARRIAGA MUÑOZ al servicio de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. Sin lugar a librar oficio por cuanto la medida no fue efectiva.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5218837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, de propiedad de PAOLA CHAVARRIAGA MUÑOZ. Líbrese OFICIO.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea8eac7bc34abf4c6b120cc06d3ed25cea4a3bdf8c5a1be1db095239fc25022**
Documento generado en 30/06/2021 02:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102 (E)** Hoy **1 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario